



# Gobierno Regional Ica



## Resolución Directoral Regional N° 0021 - 2015- GORE-ICA/ORADM

Ica, **16 MAR. 2015**

Visto, el Oficio N° 30-2015-GORE-ICA-CJ "SL'DA, de fecha 05 de Marzo del 2015, presentado por la Cuna Nido "Señor de Lurerí, donde solicita la apertura de Fondo para Pagos en Efectivo y siendo aprobado por la Oficina Regional de Administración.

### CONSIDERANDO:

Que, siendo necesario contar con fondos en efectivo para la atención de gastos menudos y urgentes de rápida cancelación para el funcionamiento de la Cuna Nido "Señor de Lurerí, es necesario habilitar la Apertura de Fondos para Pagos en Efectivo, por la fuente de Financiamiento **RECURSOS ORDINARIOS** ;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77,15 se Dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la R.D. N° 002-2007-EF/77,15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras, que así mismo en el Artículo N° 10 acápite 10.2 señala "Las Unidades Ejecutoras y Municipalidades pueden constituir solo una Caja Chica por Fuente de Financiamiento";

Que, el manejo de Fondos en Efectivo se sujeta a las Normas Generales de Tesorería 05, 06 y 07 "Uso del Fondo para Pagos en Efectivo" y "Reposición oportuna del Fondo para Pagos en efectivo y del Fondo Fijo para Caja Chica", aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15; y de acuerdo a lo dispuesto por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado mediante la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15;

En virtud a la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley N° 27902 y; la Resolución Ejecutiva Regional N° 0164-2012-GORE-ICA/PR de fecha 02 de Abril del 2012;





SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** AUTORIZAR a la Oficina de Tesorería la Apertura del Fondo para Pagos en Efectivo para la Cuna Nido "Señor de Luren", por la Suma de (S/. 500.00) QUINIENTOS y 00/100 Nuevos Soles, con cargo a la Fuente de Financiamiento RECURSOS ORDINARIOS según las específicas que se detallan a continuación:

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO DE RECURSOS ORDINARIOS**

PARTIDA	DETALLE	PROGRAMACIÓN MENSUAL	PROGRAMACIÓN DE COMPROMISO ANUAL DE FPPEE
<b>META : 0064</b>			
<b>CUNA NIDO "SEÑOR DE LUREN"</b>			
2.3.1.1.1.1	ALIMENTOS BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	50.00	500.00
2.3.1.5.1.2	PAPELERIA EN GENERAL ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA	50.00	500.00
2.3.1.8.1.2	MEDICAMENTOS	100.00	1,000.00
2.3.2.2.44	SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO	50.00	500.00
2.3.2.4.11	DE EDIFICIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS	200.00	2,000.00
2.3.15.32	DE COCINA, COMEDOR Y CAFETERIA	50.00	500.00
	<b>TOTAL</b>	<b>500.00</b>	<b>5,000.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El responsable único de la apertura de la Caja Chica es el LIC. ADM. LUIS ALBERTO DONAYRE MUÑANTE, siendo responsable de su manejo en la Cuna Nido "Señor de Luren", el Econ. ALBERTO DEMETRIO TIPISMANA PEÑA, con DNI N°21496272.

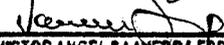
**ARTÍCULO TERCERO.-** Los pagos que se efectúen con cargo al fondo, no excederán de Doscientos y 00/100 Nuevos Soles (S/. 200.00) por cada desembolso.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Para recibir su reembolso del fondo, previamente se recibirá la rendición documentada de la utilización de la Caja Chica de acuerdo a la Directiva Regional N°002-2014-GORE-ICA/PR-ORADM-OTE.

**ARTÍCULO QUINTO.-** El egreso que demande dicho gasto se afectará al Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2014 del Pliego 449 Gobierno Regional de Ica de la Cuna Nido "Señor de Luren".

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

  
ABOG. VICTOR ANGEL SAAVEDRA ESPINOZA  
DIRECTOR REGIONAL

